MODIFICACIÓN No. 002

ADICIÓN	x	PRÓRROGA			ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN			CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4133.010.26.1.575-2022
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD S.A.S. NIT 900926840-1
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SHERLEY SINISTERRA TENORIO C.C.1143925013
OBJETO	Adquirir material didáctico consistente en el diseño e impresión de material educativo y producción de Video y folletos educativos de apoyo para el fortalecimiento de las iniciativas de Negocios Verdes.
VALOR DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (14.280.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	19 de Noviembre de 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19 de mayo de 2022
FECHA DE INICIO:	23 de agosto de 2022
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	No Aplica
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	No Aplica

Entre los suscritos FRANCY RESTREPO APARICIO identificada con CC. 66.905.024 DE Cali - Valle, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112 010.20.0021 de\ 26 de enero de 2021, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Administración Central del Distrito de Santiago de Cali — DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÖN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA y IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD S.A.S. con NIT 900926840-1, representado legalmente por la señora SHERLEY SINISTERRA TENORIO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1143925013, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 002 al Contrato Servicios No. 4133.010.26.1.575-2022, con fundamento en las siguientes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSIDERACIONES:

Atendiendo a los principios que rigen la contratación pública a continuación se hace un recuento respecto a las gestiones y actuaciones que se han surtido en el curso del contrato en los siguientes términos:

Que el día 10 de mayo se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 4133.010.32.1.575- 2022 cuyo objeto es "ADQUIRI MATERIAL DIDACTICO CONSISTENTE EN EL DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO Y PRODUCCION DE VIDEO Y FOLLETOS EDUCATIVOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE NEGOCIOS VERDES." de las actividades determinadas en el proyecto de la ficha BP26002591 "Fortalecimiento de la Ventanilla de Negocios Verdes de Santiago de Cali" Suscrito entre el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA e IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD S.A.S. cuyo representante legar es la señora SHERLEY SINISTERRA TENORIO identificada con cedula de ciudadanía 1.143.925.013 cuyo plazo de ejecución es hasta el 24 de octubre del 2022.

Durante el desarrollo del contrato se presentó inconvenientes con la expedición del RPC tanto que el documento se contabilizo el día 21 de agosto del 2022 y el CDP se contabilizo el 02 de marzo de 2022 después de cambios al detallado de la ficha BP 26002591 por cambios en el código POSTPRE debido a la actualización de los códigos CPC de DANE lo que derivó en modificaciones en la ficha que demoro Cuarenta y Cinco (45) días.

Que el día 23 de septiembre se dio una reunión entre el supervisor y el contratista la cual dejo como fecha de inicio del contrato el día 9 de Septiembre de 2022

El día 12 de octubre la empresa TRAFFIC PUBLICIDAD S.A.S solicito que se realice una prorroga al contrato presentando las siguientes consideraciones:

Antecedentes.

Durante el desarrollo del contrato se presentó inconvenientes con la expedición del RPC tanto que el documento se contabilizo el día 21 de agosto del 2022 y el CDP se contabilizo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el 02 de marzo de 2022 después de cambios al detallado de la ficha BP 26002591 por cambios en el código POSTPRE debido a la actualización de los códigos CPC de DANE lo que derivó en modificaciones en la ficha que demoro Cuarenta y Cinco (45) días.

Posterior a esto debido a la imposibilidad de expedir el RPC para el proceso se tramito una resolución de saneamiento que su trámite demoro Veinte (20) días lo que hizo que el proceso parara.

Adicionalmente el proceso está pactado para ejecución en Treinta (30) días y teniendo en cuenta los antecedentes antes reportado se hace imposible cumplir para la fecha pactada.

La firma IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD S.A.S. manifiesta lo siguiente:

“Como primera instancia, queremos comunicar ante usted de manera formal los motivos que surgen para que, desde la empresa, se solicite una prórroga en tiempo y que corresponden a:

Las tintas Utilizadas en la impresión del contenido de la cartilla cuya especificidad deben ser ecológicas como está establecido en los estudios previos en el numeral 12.2 “Especificaciones Técnicas del Bien o servicio” en la actividad 2, en los aspectos técnicos, estas tintas son importadas de Alemania bajo la marca CENTRAL INK CORPORATION esta debido al conflicto geopolítico que está atravesando el mundo ha hecho que muchas cadenas de suministros se interrumpan entorpeciendo el flujo de estas transacciones internacionales. Este proveedor no es la excepción y las importaciones de este material ha generado retrasos en las entregas y también generan retraso para la entrega del material didáctico (Cartillas) que es un ítem a entregar del contrato No. 4133.010.32.1.575-2022.

Teniendo en cuenta lo expuesto en los incisos anteriores, solicitamos al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA. Una prórroga en tiempo, correspondiente a Quince (15) días hábiles a partir de la fecha de terminación del presente contrato para terminar las actividades restantes y de esta forma poder finalizar de manera exitosa el desarrollo del contrato.”

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con esta modificación se está respetando la sustancia del contrato, su esencia y la de su objeto pues no se está modificando para ejecutar un objeto diferente al contratado.

Frente a lo anterior el consejo de estado en su sala tercera manifiesta que:

La Sección Tercera del Consejo de Estado, a propósito de la necesidad de pacto expreso para prolongar el plazo, señaló:

"… se pone de presente la necesidad de pacto expreso para prolongar el plazo de ejecución, sin que en ningún momento ello pueda suplirse por la conducta de las partes, con mayor razón del comportamiento unilateral de una de ellas".

Por consiguiente, en cuanto a la "ratione temporis" para celebrar un contrato adicional, en aplicación a este criterio, solo sería viable jurídicamente mientras se encuentre vigente el contrato principal, entendido por la Sección Tercera como la vigencia del plazo para la ejecución del contrato.

Encontrando que el contrato actualmente se encuentra vigente y que para cumplir con los fines para lo que fue contratado el presente contrato se debe realizar modificatorio del plazo del contrato. Según lo solicitado por el contratista hasta el 19 de noviembre de 2022

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR el PLAZO DE EJECUCION del Contrato de Suministro No. 4133.010.26.1.575-2022 quedando hasta el 19 de Noviembre de 2022.

SEGUNDO Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 002, no se causa desequilibrio económico del Contrato de Suministro No.4133.010.26.1.575-2022, ni reajuste de honorarios ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del el Contrato de Suministro No.4133.010.26.1.575-2022, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 002.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 002 se perfecciona con la suscripción de las partes y la aprobación de la modificación de las respectivas polizas.

SEXTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE publicará la presente Modificación No. 002, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los Ocho (08) días del mes Noviembre del año 2022.

IMPORTANTE

Cuando se utilice el formato para publicar contratos en SECOP I, deberá ser impreso y firmado en forma física. De igual forma cuando requiera de la firma del interventor.

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

Contratista,

SHERLEY SINISTERRA TENORIO
C.C.1143925013

Contratante,

FRANCY RESTREPO APARICIO
C.C.N°66.905.024
Directora DAGMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.